

metros a discusion que aprobamos y
por ser avanzada la hora de se-
rante la sesion.

J. M. Santistevan El Secretario

[Decorative flourish]

M. Chivalan
[Decorative flourish]



Sesion del 25 de Octubre
por la noche.

Alcuerda con los Honora-
bles Presidentes, Vicepresiden-
te, Senador, Comodoro, Donoso, L.
Quiqueren, Carrasco, Moros, J.
Austriaco, Carrion, Polio, Pava-
lino, Sarrasa, Saenz y Sarrasa
se leyó y aprobó el acta de la
sesion anterior, y continuó
la tercera discusion del pro-
yecto de la ley de Bancos de e-
mision de billetes, desde el arti-
culo 22. Leido este el Sr. Sarrasa
observó que la redaccion de que
los Bancos no pueden emisionar

tan el primerero de Dios acci-
on de un que es una autoridad
por una ley especial, era de-
nunciada granada, pues que
para ella tenian un mae-
stro de aprender la necesi-
dad de tener legislatura y que
para evitar este inconveniente
hacia la proposi-
cion de que este requisito
de ser cumplado con el
poder ejecutivo del
Poder Ejecutivo. Apoyada
por el Sr. Polanco se considero
por la Honorable Cámara
y fue aprobada. Se aproba-
ron igualmente los artícu-
los 23 y 24 de la misma que
el Segundo se por dos mes-
es de suspensión en la se-
sion anterior. En segui-
da el Sr. Polanco Honorable Sa-
nudo, con apoyo del Hono-
rable Sr. Polanco propuso que
después del artículo 23
se agregue el siguiente
que fue aprobado. La
transferencia de las ac-
ciones se verificara pre-
via aceptación por el

el Directorio de la guerra
del sesionario, y cada una
de ellas en su caso se publica
ni por la guerra por el ter-
mino de tres meses.

Continuó también la ter-
cera discusión del proyec-
to adicional a la ley de sus-
titución pública respec-
to del artículo veinte, en
ya redacción de haber
se encargados a las Plenas
de las Bajas y Juntas. Con-
siderando este, fue aproba-
do en las siguientes signifi-
cas. = " Excepción de
las substituciones institui-
das de Separar el cin-
co por ciento de un
don y se colocará este fondo
en un fondo de las Bajas a
la orden de la guerra
de un fondo de un
caso oportuno, para que
se le reserve a los
interesados en
todo el tiempo del depó-
sito y cuando se retire
de los intereses, o de

sus herederos en caso de
muerte del depositante.
La misma Comisión pre-
senta también el siguiente
artº, que debe colocarse antes
del fiscal. — Se autoriza al
Poder Ejecutivo para que de-
las fondos notados para la im-
presión pública pueda des-
tinar la cantidad que cre-
yere conveniente para la
provisión de impresos a las
escuelas, gastos de correos
y recargas a las impre-
tas distinguidas. Serán
toda la disposición fue apro-
bada — Comandada en el
quinto de chatas, para ser
terceros, en las encarnaciones
algunas las proyecciones de
gastos. — 1º El de libros de
pueda. 2º El que se menciona en el
párrafo 1º, 2º y 3º a la fábrica de la Carta
Real y Servicios de Puerto. 3º El que se
fuere personalmente por los a-
ños de 1872 y 1873. — Se levantó la
sesión

J. M. de Santistevan

El Sr. Jefe
M. de Salazar